



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200682180

VEHICULO: CAMIONETA FORD EXPLORER DE PLACAS CQI-560

DIRECCIÓN: Calle 9 No. 9 A 04 Casa 55, Urbanización El Silo Transversal 7 No. 4-07, Municipio de Soacha – Cundinamarca.

ACTA DE SECUESTRO DE AUTOMOTOR

En el municipio de Soacha, siendo las 09:30 horas del día primero (1º) del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., **JULIAN BOMBIELLA TORRES**, con carné No **4420** y **JORGE ORLANDO SANCHEZ SEGURA** con Carné No. **4545**, perito técnico en Automotores; respecto del Fondo para la reparación a las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas **MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO**, C.C. No. 72.271.287 de Barranquilla y **MAURICIO HOLGUIN CASTILLO**, C.C. No. 79.979.556 de Bogotá nos hicimos presentes en la Urbanización El Silo de Soacha con dirección **Transversal 7 No. 4-07 y Calle 9 No. 9 A 04 Casa 55 del municipio de Soacha**, lugar donde se ubica la Camioneta Marca Ford, modelo 2008, de placas CQI-560 objeto de la presente diligencia de secuestro, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías, doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, en audiencia celebrada el día 29 de septiembre de 2014, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al automotor en mención. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **ALBERTO VARGAS JARAMILLO** identificado con la C.C. No **19.289.013** de **BOGOTA D.C.** quien manifestó ser por petición de la Abogada Dra. Ruth Ríos Mora custodio del vehículo para que lo guardara, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el automotor de la siguiente manera:

CLASE:	CAMIONETA	MARCA:	FORD
TIPO:	DOBLE CABINA CON PLATÓN	COLOR:	NEGRO
LINEA:	EXPLORER SPORT TRACK	CILINDRAJE:	4000 CC

MODELO: 2008

MOTOR No. 8UA78506

SERIE No.: 1FMEU51E08UA78506

PLACA No. CQI-560

Descripción: Se trata de un vehículo automotor terrestre Marca FORD, Clase CAMIONETA DOBLE CABINA PLATÓN, Línea EXPLORER SPORT TRACK con transmisión automática, Color NEGRO, Año Modelo 2008, Servicio PARTICULAR, de procedencia importada, Matriculado bajo el rango CQI-560 en la Secretaría de Tránsito de Santiago de Cali - Valle, con los siguientes sistemas de identificación:

CHASIS No.: 1FMEU51E08UA78506

PLAQUETA SERIAL No.: 1FMEU51E08UA78506

MOTOR No. 8UA78506

De dichos sistemas de identificación en la presente diligencia se toman improntas por parte del Perito Técnico en Automotores del C.T.I. que Acompaña la diligencia, las que se anexan a la presente Acta. Se hace entrega de los documentos del vehículo a saber: Licencia de Tránsito No. 10004653083, propietario CLIMACO LEONARDO RODRIGUEZ LEMUS, C.C. 4.150.835, LIMITACION A LA PROPIEDAD: NINGUNA, fecha de expedición 13-12-2012; Seguro SOAT – Seguros del Estado No. AT1329270093681, vigencia hasta 2014-06-18, Revisión Técnico Mecánica No. 17700955 con vigencia 10-02-2015.

Estado del Bien: Estado General del Vehículo en BUEN estado de conservación, se procede a encender y prende en condiciones normales, sin verificar el estado interior de la pieza Motor, ni de la transmisión, el sistema eléctrico (limpiabrisas, direccionales, estacionarias, luces delanteras, bocina, radio, elevavidrios y espejos eléctricos) funciona normalmente. El estado exterior de la cabina se encuentra en buen estado sin abolladuras ni rallas particulares, sin llanta de repuesto, kilometraje 100.099,6 sin verificar demás estado de funcionamiento técnico-mecánico del rodante en mención. Posee equipo de carretera (gato, cruceta, botiquín, tacos y extintor).

Uso o Destinación Actual del Bien: Se encuentra inmovilizado conforme quien atiende la diligencia desde abril de 2014.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente AUTOMOTOR; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del AUTOMOTOR a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO**, identificado con C.C. No. 72.271.287 de Barranquilla y **MAURICIO HOLGUIN CASTILLO**, C.C. No. 79.979.556 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en

adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10, Edificio Calle Real de Bogotá D.C., teléfono 7965150 Ext. 2272 - 3002208349**, entidad a disposición de la que queda el automotor a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Doctor **MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO**, identificado con C.C. No. 72.271.287 de Barranquilla y **MAURICIO HOLGUIN CASTILLO**, C.C. No. 79.979.556 de Bogotá quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del automotor relacionado**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, quien manifestó:

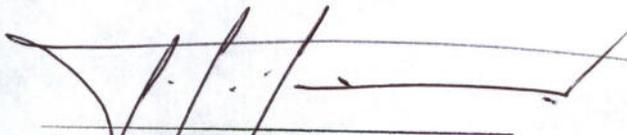
No, todo se realizó bien. La Doctora RUTH RIOS me pidió el favor que me colaborara guardándole el carro hasta la fecha de la entrega.

En Representación del Fondo de Reparación a las Víctimas MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO manifiesta: No tengo nada que decir adicional pues ya se hizo referencia al estado en que se recibe al vehículo.

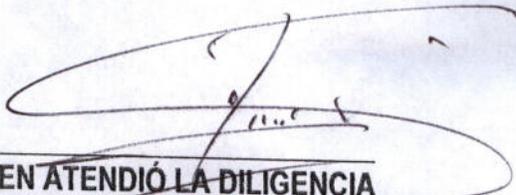
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Técnico en Automotores: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- (X) Acta de secuestro:
- (X) Licencia de tránsito No. 10004653083.
- (X) Seguro SOAT - Seguros del Estado No. AT1329270093681
- () Otros (especificar): Revisión Técnico Mecánica No. 17700955 con vigencia 10 -02-2015.

_____ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 11:200 horas.



JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO

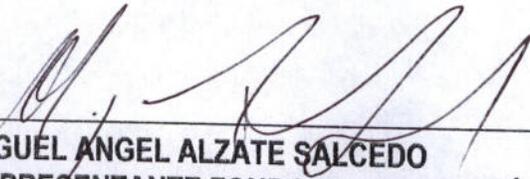


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: **ALBERTO VARGAS JARAMILLO**

Dirección: Calle 9 No. 9 A 04, Casa 55, Soacha - Cundinamarca

Teléfono: 3132825839

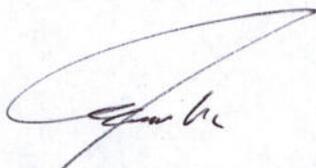


MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 7 N° 16-56 Piso 10, Edificio Calle Real – Bogotá D.C.

Teléfono: 3002208349

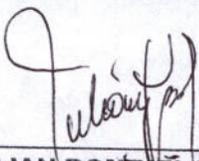


MAURICIO HOLGUIN CASTILLO

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

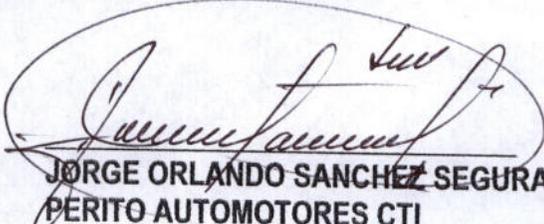
Dirección: Carrera 7 N° 16-56 Piso 10, Edificio Calle Real – Bogotá D.C.

Teléfono: 3002208349



JULIAN BOMBIELA TORRES

APOYO OPERATIVO CTI



JORGE ORLANDO SANCHEZ SEGURA

PERITO AUTOMOTORES CTI